



Asunto: Crear "Grupos de Estudio y Trabajo".

C. D. 1313
Expte. 160.170/10.

Cdad. Autónoma de Bs. As., 15 de marzo de 2011.

VISTO las presentes actuaciones – Expte. 160.170/10 – mediante las cuales el M.Sc. Álvaro Manuel LAMAS y M.Sc. Daniel Marcelo SORLINO, consejeros por el claustro de graduados, por la minoría, elevan proyecto de "Grupos de Estudio y Trabajo" (GET) y,

CONSIDERANDO:

La gran utilidad generada por el trabajo interdisciplinario realizado para alcanzar objetivos relevantes en distintos tópicos o áreas de trabajo de las carreras que imparte la FAUBA.

Que el sistema de cátedras no es el marco más propicio para el crecimiento de la interacción entre disciplinas.

Que resulta conveniente dar un marco de contención y organización dentro de la FAUBA a los grupos de estudio y/o trabajo interdisciplinarios y de colaboración entre disciplinas.

Que los antecedentes existentes de trabajo interdisciplinarios en la FAUBA muestran que este tipo de actividad no ha sido suficientemente impulsada y alentada.

Que existen tópicos y/o temas en los cuales trabajan muchos docentes e investigadores de nuestra Facultad en forma aislada y que, teniendo superposición con el de otras disciplinas, no encuentran un marco adecuado para la búsqueda y el crecimiento de la acción colaborativa.

Que la creación e impulso de grupos de estudio y trabajo puede jerarquizar el tratamiento de distintos temas docentes, de investigación y de extensión.

Que la acción interdisciplinaria genera una acción sinérgica y puede llevar al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Que el conocimiento de la existencia de los grupos que se proponen, ayuda a las autoridades de la Facultad a encauzar temas o inquietudes que requieran la visión interdisciplinaria sin que estos queden circunscriptos sólo a la competencia de una cátedra.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear la figura institucional de "Grupos de Estudio y Trabajo" e impulsar y alentar la formación de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que su integración puede darse con la participación de cualquiera de las jerarquías docentes o de investigación que existen en la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Que la creación de cada Grupo de Estudio y Trabajo deberá ser elevada al señor Decano para su aprobación por el Consejo Directivo previo tratamiento por la



Asunto: Continuación de la resolución CD. 1313/11.

C. D. 1313
Expte. 160.170/10.
//..2

Comisión correspondiente.

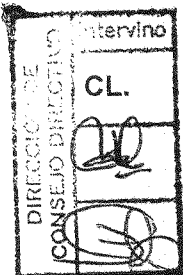
ARTÍCULO 4º.- Crear el registro de Grupos de Estudio y Trabajo de esta Facultad y darle difusión en el sitio web de la FAUBA.


ARTÍCULO 5º.- Establecer que cada grupo podrá tener el ordenamiento interno que juzgue más pertinente pero deberá presentar a las secretarías correspondientes el nombre de un coordinador y de su suplente para facilitar la comunicación institucional.


ARTÍCULO 6º.- Que el funcionamiento de los Grupos de Estudio y Trabajo no puede modificar, alterar, o complicar el funcionamiento de ninguna cátedra o el dictado de una asignatura.

ARTÍCULO 7º.- Que en forma bianual cada Grupo de Estudio y Trabajo deberá presentar al Consejo Directivo un informe de las reuniones y actividades realizadas en dicho período.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Comunicación Institucional a sus efectos. Cumplido, archívese.




Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Secretaria Académica


Ing. Agr. Rodolfo Á. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C. D. 1313

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ma. Graciela MERLINO
Directora de
Consejo Directivo